INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 380-DRNO-2023, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023.

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica N.° SASI-0031-DRNO-2023

EL DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y sus normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución No. 000100 del 06 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones del Ordenador del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prorrogas y modificaciones a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna y eficiente.

Que mediante resolución de apertura N.352 del 08 de agosto de 2023, el Director Regional Noroccidente, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°. **SASI-0031-DRNO-2023,** cuyo objeto consiste en la adquisición de "***ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE".***

ALCANCE DEL OBJETO: SE REQUIERE **NO SOLO LA ADQUISICIÓN** DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, SINO QUE LOS MISMOS DEBEN INCLUIR SU RESPECTIVA **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**, EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL SEDE MEDELLÍN, EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE CAUCASIA, TURBO, APARTADO, CHIGORODÓ, PUERTO BOYACÁ, TARAZA Y LA DIRECCIÓN SECCIONAL QUIBDÓ E ISTMINA, DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE, PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidente, cuenta con un presupuesto oficial máximo de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL ($134.250.695)** IVA y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: las obligaciones que se contraigan en el desarrollo del objeto contractual, se respaldaran así:

✓ **AFECTACIÓN**

PRESUPESTAL INVERSIÓN:

PROYECTO: Asistencia técnica en equipos de alta tecnología y modernización de equipos electromecánicos de las áreas forenses nacional
PRODUCTO: Servicios tecnológicos.
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:C-2999-0800-15-0-2999067-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de elementos, partes e insumos de equipos y servicios de mantenimiento.

"Aportamos a la justicia en favor de la vida""
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 380-DRNO-2023, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023.

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica N.° SASI-0031-DRNO-2023

VALOR: $33.865.180

PROYECTO: Mejoramiento de los procedimientos y de la capacidad de respuesta en los servicios de patología forense a nivel Nacional.
PRODUCTO: Salas de necropsias dotadas.
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de bienes y servicios.
CÓDIGO PRESUPUESTAL:C-2901-0800-14-0-2901010-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de equipos, instrumental, insumos y aplicativos en casos de rutina de muertes colectivas y desastres a Nivel Nacional

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se recibió una observación por parte de la firma **AMERICAN INSAP**, a la cual se le dio respuesta y fue publicada dentro de la plataforma **SECOP II,** dentro del proceso contractual

Que, al cierre del proceso, esto es, el dieciocho (18) de agosto de 2023, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en la plataforma del Sistema de contratación Pública **SECOP II,** se presentaron ofertas de las firmas publicadas previamente en **SECOP II: SUBE INGENIERIA S.A.S NIT: 901.253.012-2, ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S Nit: 901126360-7, INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit : 830033765-9, TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS Nit: 901061710-0, INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS Nit: 900139747-6, AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8, MCA BALDER S.A.S. Nit: 901349914-4.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto, mediante oficio N.372-DRNO-2023, del 18 de agosto de 2023, designó el comité evaluador integrado por los funcionarios para efectuar la verificación y evaluación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica **N°. SASI-0031-DRNO-2023.**

Que el comité evaluador verifico las ofertas presentadas para el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común utilización por Subasta Inversa Electrónica **N°. SASI-0031-DRNO-2023.**

Que el 22 de agosto de 2023 conforme al cronograma del proceso contractual, los informes de evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero fueron publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- **SECOP II.**

Que la Doctora Ana Milena Villada Palacio, Profesional Especializada, abogada encargada de la Oficina de Compras y Contratación expuso que adelantadas las verificaciones jurídicas preliminares a las propuestas presentadas por las firmas: **SUBE INGENIERIA S.A.S NIT: 901.253.012-2, ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S Nit: 901126360-7, INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit : 830033765-9, TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS Nit: 901061710-0, INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS Nit: 900139747-6, AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8, MCA BALDER S.A.S. Nit: 901349914-4., NO CUMPLÍAN** con

algunos de los documentos jurídicos habilitante solicitados dentro de los Estudios previo y el Pliego de Condiciones definitivo, por lo tanto debían subsanarlos.

Que el informe de verificación técnica preliminar, suscrito por el Doctor Juan Eduardo Harry Buriticá, Profesional Especializado Coordinador Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente, indico que teniendo en cuenta los criterios a verificar (Documentos Técnicos, Experiencia Mínima Acreditada y Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas) las propuestas de las firmas **SUBE INGENIERIA S.A.S NIT: 901.253.012-2, ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S Nit: 901126360-7, INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit : 830033765-9, TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS Nit: 901061710-0, INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS Nit: 900139747-6, MCA BALDER S.A.S. Nit: 901349914-4.,NO CUMPLÍAN** técnicamente algunos de los documentos técnicos; conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones definitivo y los Estudios Previos, y por lo tanto debían subsanar; siendo la firma **AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8,** el único proponente que técnicamente cumplió con todos los documentos técnicos; conforme a lo solicitado en el Pliego de Condiciones definitivo y los Estudios Previos

Que, el informe de verificación financiero preliminar, suscrito por el Doctor Juan Eduardo Harry Buriticá, Profesional Especializado Coordinador Administrativo y Financiero de la Regional Noroccidente, indica que los análisis efectuados a los estados financieros y el Registro Único de Proponentes de los Proponentes: **SUBE INGENIERIA S.A.S NIT: 901.253.012-2, ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S Nit: 901126360-7, INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit : 830033765-9, TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS Nit: 901061710-0, INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS Nit: 900139747-6, AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8, MCA BALDER S.A.S. Nit: 901349914-4, CUMPLÍAN** con los indicadores financiero, con los requisitos de la capacidad establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, durante el traslado del informe de evaluación, entre los días 22 a 25 de agosto de 2023, por parte de los oferentes **AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8, SUBE INGENIERIA S.A.S NIT: 901.253.012-2, INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit : 830033765-9** y la firma **TCB IMPRESOS SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS Nit: 901061710-0,** aportaron algunos documentos de subsanación, sin que se allegase documentación por parte de los otros oferentes.

Que, el comité evaluador en pleno, luego de revisados todos los documentos aportados por los oferentes, publico informe final de habilitación de requisitos habilitantes, determinando que las únicas firmas que se encontraban habilitadas Jurica, técnica y financieramente para continuar en el presente proceso eran las firmas **AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8** y la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9.**

Que, una vez publicado el informe final de verificación de requisitos habilitantes y habilitados, el día 28 de agosto de 2023, día de la realización de la subasta, por parte de la firma **AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8,** allega una observación en la cual advierte que por parte del oferente **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9,** no fue aportada la constancia de distribuidor autorizado como lo indica el pliego de condiciones.

"Aportamos a la justicia en favor de la vida""
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 380-DRNO-2023, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023.

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica N.º SASI-0031-DRNO-2023

Que, la Entidad en razón a dicha observación procede a publicar nuevamente informe técnico, en el cual determina que el oferente **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9,** efectivamente no había aportado la constancia del distribuidor autorizado y que por lo tanto debía subsanarlo para habilitarse en la subasta.

Que, el día 28 de agosto de 2023, antes de la hora fijada para la realización de la subasta por parte de la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9,** allego documento subsanado lo solicitado por la Entidad.

Que, una vez allegado dicho documento y en virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, articulo 5, parágrafo 4, la Entidad procede a evaluar nuevamente la documentación allegada por la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9,** publicando nuevamente informe de evaluación técnico, donde la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9,** cumplía con toda la documentación técnica solicitada por la Entidad y quedaba nuevamente habilitado para participar de la subasta.

Que, en vista de lo anterior, la Entidad procede a realizar adenda, reprogramando la hora de la subasta, y envía mensaje publico en la plataforma del proceso, informado de dicha reprogramación.

Que, una vez instalada la audiencia de subasta, se hicieron presentes las firmas **AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8,** y la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9.**

Que durante el evento de subasta en los últimos minutos se realizó un lance de mejora de oferta por parte de la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9,** el cual fue tomado como valido por parte de la plataforma, así mismo se pudo evidenciar que por parte de la firma **AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. Nit: 800253767-8,** se hizo un lance de mejora de oferta, pero el mismo no fue aceptado por la plataforma del evento de subasta, indicando que el lance realizado por la firma **AMERICAN INSAP INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**:*"... (...) El valor total debe ser inferior al valor de su último lance para la subasta actual....(...)";* sin que volviese a efectuar ningún otro lance por parte de los dos oferentes, dando como resultado, como único lance valido y de mejorar de oferta el realizado por la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9.**

Que, una vez dado por terminado el evento de subasta, se concluye que la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS Nit.830033765-9,** era quién presentaba la mejor oferta para la Entidad, razón por la cual se recomienda que sea a dicha firma a quién se le adjudique el contrato por cumplir técnica, jurídica, financieramente y encontrarse su oferta ajustad el presupuesto oficial destinado por la Entidad para dicha contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Caracteristicas Técnicas Uniformes y de Común utilización por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N°. **SASI-0031-DRNO-2023**, cuyo objeto consiste la adquisición de ***"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA SEDE REGIONAL NOROCCIDENTE"***, a la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS,** identificada con **Nit.830033765-9,** por valor total de **$ 134.250.692**, IVA incluido y todos los costos

RESOLUCIÓN NÚMERO 380-DRNO-2023, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023.

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica N.° SASI-0031-DRNO-2023

directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y conforme a la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario del proceso, el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El Representante Legal de la firma **INVERSER LTDA INVERSIONES Y SERVICIOS,** identificada con **Nit.830033765-9,** deberá aprobar el contrato a través de la Plataforma **SECOP II**, al día siguiente de publicación de la presente resolución, en caso contrario, se dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El término para allegar la Garantía única de Cumplimiento es de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: Dar publicidad al presente acto administrativo por medio de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Publica - Plataforma **SECOP II.**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa por ser un acto de adjudicación, el cuál es irrevocable, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023

QUEBIN FABIÁN MEJÍA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Ana Milena Villada Palacio- Profesional Especializada encargada Oficina de Compras y Contratación		2023/0831
Reviso:	Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializado, Coordinador Administrativo y Financiero		2023/08/31
Aprobó:	Quebin Fabian Mejia Muñoz- Director Regional Noroccidente		2023/08/31
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

"Aportamos a la justicia en favor de la vida""
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co